

11.- EL PLAN DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO

En una sociedad como la actual donde los cambios se producen de manera continua y sistemática, el profesorado debe contar con una actualización permanente que le permita ir adaptándose e incorporar las novedades que se produzcan o repercutan en el mundo de la educación.

La normativa de referencia para el desarrollo de este apartado será el Decreto 93/2013, de 27 de agosto, por el que se regula la Formación Inicial y Permanente del Profesorado en la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Sistema Andaluz de Formación Permanente del Profesorado y la Orden de 31 de julio de 2014 por la que se aprueba el III Plan Andaluz de Formación Permanente del Profesorado.

Este Plan ha de emanar de las propuestas de mejora de la memoria de autoevaluación, y ha de configurarse como parte del Plan de Mejora para el siguiente curso escolar. Al igual que la memoria de autoevaluación, el Plan de formación del profesorado ha de fundamentarse en evidencias tales como:

- Identidad del centro evidenciada en sus finalidades educativas y en su historial de formación.
- Informe de resultados sobre Indicadores homologados disponibles en Séneca y aportados por la AGAEVE.
- Posibles informes de otras pruebas evaluaciones externas en las que el centro haya participado.
- Resultados de la evaluación interna de cada evaluación, referida a los rendimientos escolares del alumnado, así como la que realiza el centro.
- Estudio comparativo entre las evaluaciones internas y externas.
- Posibles planes y programas que se estén implementando en el centro educativo



Pero además de estas necesidades que surgen de la práctica educativa, también podemos considerar otros aspectos relevantes como:

- Las investigaciones que en educación aporte la comunidad científica.
- Las innovaciones tecnológicas o psicopedagógicas que se van produciendo.
- Las novedades legislativas y curriculares.
- Las necesidades derivadas del contexto o de las características propias del centro.
- El propio perfil o desarrollo profesional del profesorado.

En este sentido y desde el III Plan Andaluz de Formación Permanente del Profesorado, se plantean para la educación Primaria las siguientes líneas y ejes de formación:

Línea I.

La formación del profesorado **vinculada a la mejora de las prácticas educativas, el rendimiento y el éxito educativo** de todo el alumnado:

- Eje 1. La organización del currículo basado en las **competencias clave**. La formación del profesorado vinculada a la mejora de las prácticas educativas, el rendimiento y el éxito educativo de todo el alumnado
- Eje 2. **Escuela inclusiva para la igualdad y la equidad**: atención a la diversidad, convivencia e igualdad.

- Eje 3. Escuela de la **sociedad del conocimiento**, destrezas básicas: plurilingüismo, uso de las TIC y espíritu emprendedor.
- Eje 4. **Planes de mejora** y formación de los centros educativos.

Línea II.

La formación del profesorado como factor clave para el perfeccionamiento continuo y la capacitación profesional docente.

- Eje 1. **Desarrollo profesional adecuado al rol profesional. Competencias comunes.** Competencias específicas.
- Eje 2. **Desarrollo profesional a lo largo de la vida profesional:** Formación inicial, profesorado novel, formación permanente.

Línea III.

La formación del profesorado como **impulsora del conocimiento compartido y producido en los centros educativos, la investigación y la innovación educativa y las buenas prácticas**

- Eje 1. **Investigación e innovación educativa.** Desarrollo de programas educativos.
- Eje 2. **Metodologías de trabajo investigador y colaborativo en el aula.**

Línea IV.

La formación del profesorado como apoyo en la **progresiva transformación de los centros educativos en entornos colaborativos de aprendizaje** y formación en los que participan todos los miembros de la comunidad educativa.

- Eje 1. La participación de toda la comunidad para la mejora de los rendimientos escolares y la gestión del centro.
- Eje 2. La atención a los centros con entornos de aprendizaje específicos (compensación, escuelas rurales, aulas hospitalarias, etc.).

Todo ello da lugar a que el Plan de Formación del Profesorado es un documento dinámico que va adaptándose a la realidad concreta del centro educativo y por ello anualmente debe concretarse.

11.1 Objetivos del plan y evaluación.

El Plan de Formación del Profesorado ha de recoger unas intenciones expresadas en unos objetivos que permitan iniciar o continuar, según los casos, la puesta en marcha de un plan de mejora desde la formación en sus diversas modalidades.

Estos objetivos deberán ser observables y evaluables a través de unos indicadores de logro, y siempre orientados a la mejora de los rendimientos escolares del alumnado a través de prácticas de éxito educativo.

Los referentes para analizar el impacto de la formación serán las mismas evidencias de las que se ha partido para la confección del Plan, sin menoscabo de que se utilicen otros.

11.2 Apartados del Plan de Formación del Profesorado

La concreción anual del Plan de Formación del Profesorado debería recoger:

- Objetivos concretos del plan anual.
- Propuesta de mejora de la memoria de autoevaluación a la que está vinculado o causa de la demanda.
- Posibles actuaciones y modalidades formativas.
- Profesorado al que se dirigen.
- Responsable/s.
- Organización temporal.

11.3 Canalización de la formación.

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 93/2013 en su artículo 58, cada centro tendrá un asesor o asesora de referencia que entre sus funciones tiene las de:

- Asesorar a los equipos directivos y a los órganos de coordinación docente competentes en materia de formación del profesorado de los centros educativos y **colaborar con ellos en la realización del diagnóstico de necesidades formativas del profesorado del centro**, a partir de los procesos de evaluación que se realicen.
- **Asesorar y participar en la elaboración del Plan de Formación del Profesorado del centro docente** e impulsar y apoyar su desarrollo, teniendo en cuenta la autoevaluación de la competencia profesional docente y las autoevaluaciones del centro.

Para ello:

- **El asesor o la asesora de referencia participará en las reuniones que se convoquen en los centros docentes para la elaboración del Plan de Formación del Profesorado** y, asimismo, participará en el seguimiento de dicho plan, pudiendo plantear posibles modificaciones y la introducción de estrategias y procedimientos que contribuyan a la mejora de los planteamientos iniciales y a la consecución de los objetivos previstos.
- El asesor o asesora de referencia asistirá, previa convocatoria de la dirección del centro docente, a las reuniones de los órganos colegiados o de coordinación docente del mismo, con voz pero sin voto, cuando esté previsto tratar asuntos relacionados con la formación del profesorado.

